



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el auto de fecha 10 de febrero de 2.023, que ordenó el cierre probatorio se encuentra ejecutoriado. Así también me permito informarle que la Dra. SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ, en su calidad de representante legal del Banco AV Villas, presentó memorial solicitando se tenga en cuenta las pruebas allegadas por la entidad financiera que representa. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO

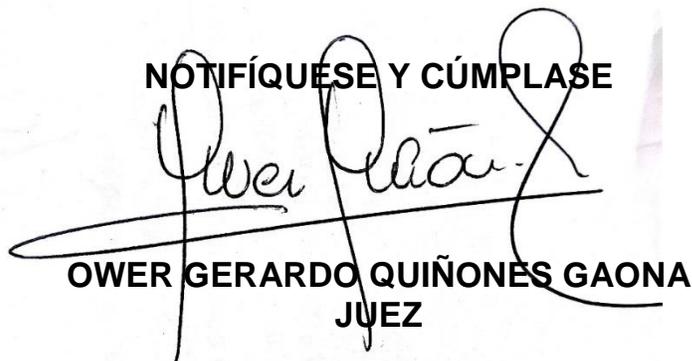


Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	0800131200012018-00025-00
Accionante	Fiscalía 37 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectados	YANETH STELLA CHARRIS RUIZ Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Alegatos de Conclusión
Fecha	22 de marzo de 2.023

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que el auto que ordena el cierre del ciclo probatorio se encuentra ejecutoriado; por secretaría se procederá a correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014. Por secretaría líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

IBG

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a235f8b5b9eb8812839994504fe162950b16c539110878a91368531cc67198**

Documento generado en 23/03/2023 09:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>